

CONSTITUCION INSTITUTO NACIONAL HISPANO DE LITURGIA

Original, 1981

Revisada y Aprobada, 2003

1. INTRODUCCION

Guiado por el Espíritu del Concilio Vaticano II y específicamente por la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, el *Instituto Nacional Hispano de Liturgia, Inc.*, hace suya la siguiente visión: "La Iglesia no pretende imponer una rígida uniformidad en aquello que no afecta a la fe o al bien de toda la comunidad, ni siquiera en la liturgia; por el contrario, respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos. Estudia con simpatía y, si puede, conserva sano lo que en las costumbres de los pueblos encuentra que no esté indisolublemente vinculado a supersticiones y errores, y aun a veces lo acepta en la misma liturgia, con tal que se pueda armonizar con su verdadero y auténtico espíritu" (#37).

El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* también considera seriamente el Espíritu de la Tercera Conferencia General

de los Obispos de Latino América (Puebla 1979) que ve "la necesidad de adaptar la Liturgia a la diversidad de culturas y a la situación de nuestro pueblo - *joven, pobre y sencillo*" (#899). En las conclusiones sobre la Liturgia, esta misma conferencia expresó la necesidad de "celebrar la fe en la Liturgia con expresiones culturales según una creatividad sana. Al promover adaptaciones adecuadas, particularmente entre grupos étnicos y la asamblea, se debe tener cuidado que la Liturgia no sea un instrumento para fines ajenos a su naturaleza. Con este fin, se deben salvaguardar las normas de la Santa Sede y se deben evitar prácticas arbitrarias en las celebraciones litúrgicas" (#940).

El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* afirma los sentimientos de la aclaración de la Mesa Administrativa de la Conferencia Estadounidense de Obispos Católicos sobre "El Pluralismo Cultural en los Estados Unidos," publicada por el Comité Episcopal para el Desarrollo de la Sociedad y la Paz del Mundo y que dice que "la vida litúrgica, un vehículo tan fructífero para la comprensión, debería reflejar las tradiciones católicas de toda la familia humana, ayudando a promover la comunidad entre todos" (#42).

Desde sus comienzos el *Instituto Nacional Español de Liturgia* también ha estado imbuido con el espíritu de la Instrucción: La Liturgia Romana y la Inculcación de 1994 y de las muchas afirmaciones del Papa Juan Pablo II, como en su Discurso a los Obispos de Zaire citadas en el documento:

"La inculturación de la vida cristiana y de las celebraciones litúrgicas, deben ser el fruto de una madurez progresiva en la fe del pueblo" (p. 5).

El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* acepta el desafío expresado por los Obispos Católicos de los Estados Unidos en su documento más reciente: Encuentro y Misión: Marco Pastoral para el Mayor Desarrollo del Ministerio Hispano (2002): "Para que la Liturgia sea la cumbre y fuente de la vida cristiana, la celebración de los sacramentos, particularmente de la Eucaristía, deben promover un sentimiento de estar "en casa", Se invita a todos a compartir modos de oración que reflejen sus diferentes valores y tradiciones culturales y acojan sus talentos (#34).

El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* está formado como una organización nacional que se preocupa por la inculturación de la Liturgia Católica Romana dentro de las varias culturas hispanas en los Estados Unidos.

I. METAS Y OBJETIVOS:

- A. El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* será un grupo de personas interesadas en la liturgia con los hispanos. Su meta es estudiar, reflexionar y promover celebraciones auténticas de nuestra fe católica desde la perspectiva de nuestras tradiciones religiosas hispanas y a la luz de las enseñanzas de la Iglesia tales como, documentos del Vaticano II, Medellín, Puebla, Encuentros Nacionales Hispanos de Pastoral, especialmente el Plan Pastoral Nacional para el Ministerio Hispano, y otros pronunciamientos oficiales.
- B. Como una organización pastoral y profesional, el *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* se compromete a ayudar a la Iglesia en los Estados Unidos de América, a su jerarquía, al Comité Episcopal sobre la Liturgia de la Conferencia de Estados Unidos de Obispos Católicos, a las iglesias locales y a obispos individuales en sus responsabilidades de proveer un liderazgo positivo en la celebración, educación y desarrollo de la liturgia entre los hispanos. El *Instituto* también está listo para ayudar a otras organizaciones en sus necesidades espirituales y litúrgicas.

1. Será la tarea del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* el participar en las siguientes áreas:

- 1. Investigación:**

- Participar en el estudio académico y profesional continuo de asuntos litúrgicos entre los hispanos, especialmente los que tienen importancia pastoral.

- 2. Análisis de las Necesidades Litúrgicas entre los Hispanos:**

- Identificar y reflexionar sobre las necesidades hispanas en celebraciones litúrgicas, tomando en cuenta símbolos, expresiones, música y otras manifestaciones culturales del *ethos* hispano; compartir las ideas que se desprendan de estos estudios y de la experiencia pastoral con el Comité Episcopal sobre la Liturgia, con la Federación de Comisiones Diocesanas de Liturgia y otras organizaciones apropiadas eclesásticas y litúrgicas.

- 3. Comunicación:**

- Buscar el establecer medios viables de comunicación uniendo las experiencias de fe de los diversos pueblos hispanos con las expresiones litúrgicas.

1. Publicación:

Buscar el publicar textos litúrgicos que respondan a las necesidades pastorales de las comunidades hispanas en los Estados Unidos en conformidad con las normas de la Conferencia de Estados Unidos de los Obispos Católicos y de la Iglesia Católica Romana; publicar artículos, música, libros, resultados de investigaciones que estudien y promuevan las prácticas religiosas y litúrgicas hispanas.

2. Desarrollo Litúrgico:

Proponer adaptaciones litúrgicas específicas, incluyendo textos y acciones rituales a las autoridades eclesiásticas competentes.

3. Información:

Promover el interés y la presencia litúrgica hispana en organizaciones, comisiones, oficinas litúrgicas, etc., en niveles local, diocesano y nacional.

4. Traducción:

Buscar tener traducción adecuada de documentos y directivas del Comité episcopal sobre la liturgia como también de artículos, libros y ensayos sobre la liturgia, teniendo en cuenta la situación pastoral y la riqueza de las diversas culturas hispanas en los Estados Unidos.

5. Cooperación:

Servir al Comité episcopal sobre la liturgia en la capacidad de consulta y apoyo, especialmente en asuntos hispanos que se propongan a la Conferencia estadounidense de obispos católicos y ayudar en la implementación de directivas pertinentes de este cuerpo. Solicitar la ayuda y ofrecerla a la comunidad académica y a organizaciones profesionales que se ocupan de estudios litúrgicos y ciencias aliadas, buscar y cooperar con otras iglesias y comunidades en proyectos de interés mutuo, y/o beneficios mutuos para compartir las ideas pastorales del propio *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* como se derivan de las experiencias del cuerpo y del pueblo a quien los miembros buscan.

II. MIEMBROS:

- A. Miembros plenos son aquellos que, habiendo servido por lo menos un afeó como Miembros Asociados, son reconocidos por el Comité de Miembros por pericia profesional, pastoral o académica en la preparación, celebración y evaluación de la Liturgia Católica entre los hispanos, han asistido a la junta anual y han participado en las actividades del Instituto. Solo los miembros plenos tienen derecho a votar en todas las juntas.
- B. Miembros Asociados son lo que muestran interés genuino en el trabajo del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* y desean participar en el trabajo del *Instituto* y llegar a ser Miembros Plenos. Los requisitos son:
1. Ser recomendado por el Comité de Miembros y recibir el voto del cuerpo entero. Un/a Miembro Asociado que lo solicita y se le recomienda por tener las características requeridas puede ser promovido a miembro pleno después de un año si cumple con todos los requisitos para ser miembro pleno según se especifica en el artículo III, A.

2. Los Miembros Asociados asisten a las juntas y participan en las deliberaciones pero no pueden votar.
 3. Al pagar la cuota anual, un/a Miembro Asociado puede elegir permanecer como Miembro Asociado. El continuar como miembro asociado es una posibilidad para personas que, aunque están interesados en las metas, objetivos y actividades del *Instituto* y están dispuestos a contribuir sus conocimientos, no están en plena comunión con la fe católica romana.
- C. Miembros Institucionales son aquellas instituciones pastorales, educativas, diocesana o de alguna manera religiosas que tienen interés en la liturgia católica entre hispanos y desean promover el trabajo del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia*.
1. Las instituciones que son miembros pueden enviar a un delegado a las juntas del *Instituto*. Se espera que la persona delegada mantenga ese puesto por lo menos por un término de dos años y participe en la obra del *Instituto* como miembro pleno.

2. En caso de conflicto entre el *Instituto* y un/a delegado/a de una institución que es miembro, por cualquier razón indicada en los Estatutos III.C, se pedirá a tales instituciones que reemplacen al/ la delegado/a.
- D. El Comité de Miembros, encabezado por el/la Vicepresidente/a y otros dos miembros plenos asignados por el/la Presidente/a, recibe y juzga todas las solicitudes para ser miembros.
1. Todas las solicitudes para ser miembros personales deben de estar apoyadas por una carta de un miembro pleno.
 2. Las solicitudes juzgadas como satisfactorias son presentadas por el comité de miembros al cuerpo de los que son miembros plenos durante la junta anual.
 3. La aprobación del cuerpo por una mayoría simple constituye miembros bien sea plenos, asociados o institucionales.

- E. Por recomendación y con el voto de la Mesa Ejecutiva del *Instituto* se puede conferir el ser miembro honorífico. Miembros honoríficos no tienen derecho a votar.

- F. Amigos del *Instituto* son aquellas personas o instituciones que, aunque no son verdaderos miembros, al pagar la cuota requerida, reciben la publicación *Amen*, la correspondencia y avisos de actividades y eventos próximos del *Instituto*.

- G. Un/a miembro pleno o asociado, o delegado/a de un miembro institucional puede ser despedido por las razones que se encuentran en los Estatutos, III C.

- H. Procedimiento para despedir a un miembro:
 - 1. El/La Presidente /a del *Instituto* puede recomendar que se despidan a un miembro por actuar según una de las formas para que se despidan como se especifica en los Estatutos III C.

 - 2. Los procedimientos para la despedida están descritos en los Estatutos.

III. CUOTAS:

- A. La cuota anual del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* cubrirá un año cívico y se pagará para el primero de marzo de ese años por los miembros plenos, asociados e institucionales. Los miembros honoríficos no pagan cuota.

- B. La Mesa Ejecutiva aprueba la cantidad especifica de la cuota según los diferentes tipos de miembros.

MESA EJECUTIVA:

- A. La Mesa Ejecutiva está formada por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente /a, el/la Secretario/a, el/la Tesorero/a y otros cinco (5) Miembros Plenos que representen diferentes áreas del país.

- B. Se elige al/la Presidente/a por un término de tres años durante una junta regular de todos los miembros por la simple mayoría de los que estén presentes en esa junta. El/La Presidente/a no puede servir en este puesto por más de dos términos sucesivos.

- C. Se elige al/la Vicepresidente /a por un término de tres años durante una junta regular de todos los miembros por la simple mayoría de los que estén presentes en esa junta. La elección del/de la Vicepresidente /a no debe coincidir con la del/de la Presidente /a para que sus términos se escalonen. El/La Vicepresidente /a no puede servir en este puesto por más de dos honoríficos sucesivos.

- D. El/La Presidente /a designa al /a la Secretario /a, al/a la Tesorero/a y a los otros miembros de la Mesa.

- E. En caso de incapacidad o renuncia del/de la Presidente /a para cumplir sus deberes por mala salud o alguna otra dificultad grave parecida, el/la Vicepresidente/a sucede a la Presidencia por la duración del término no expirado.

- F. En caso de incapacidad o renuncia del/de la Vicepresidente/a uno de los miembros de la Mesa Ejecutiva es designado/a por el/la Presidente/a como el/la nuevo/a Vicepresidente/a por la duración del término no expirado.

G. Deberes de la Mesa Ejecutiva:

1. Supervisar y llevar el negocio del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia*.
2. Aprobar todos los gastos principales; aprobar todos los proyectos para recaudar fondos y para las inversiones.
3. Revisar la Constitución y los Estatutos cuando sea necesario y proponer los cambios necesarios a todos los miembros.
4. Emplear y cesar a todos los empleados pagados del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia*.

VI. COMITE EJECUTIVO

- A. Los oficiales del *Instituto* (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero) constituyen el Comité Ejecutivo.
- B. Los deberes del Comité Ejecutivo:

1. Preparar la agenda para la junta anual y ver que se implementen las decisiones hechas por todos los miembros.
2. Actuar en el nombre de la Mesa Ejecutiva cuando este autorizado para hacerlo.

VI. MESA ASESORA

- A. La Mesa Asesora consistirá de representantes episcopales de entre los Obispos Hispánicos de los Estados Unidos y hasta otras cuatro personas nombradas por el/la Presidente/a por el término de dos años con la posibilidad de la renovación posible por una vez. Estas personas podrían ser oficiales previos del *Instituto* o miembros que tienen suficiente entrenamiento y experiencia en asuntos litúrgicos para ser buenos asesores.
- B. Su papel es actuar como personas recurso para el negocio del *Instituto*. Su presencia en la junta de la Mesa Ejecutiva no se incluye en el quorum.
- C. El/la Presidente/a invita a los miembros de la Mesa Asesora a todas las juntas del *Instituto* y los mantiene informados de todas las actividades y proyectos de la organización.

VII. DIRECTOR/ A EJECUTIVO/A

- A. El/La Director /a Ejecutivo /a trabaja bajo la dirección del /de la Presidente /a y en colaboración con el Comité Ejecutivo y la Mesa Ejecutiva para promover e implementar con todo entusiasmo el trabajo del *Instituto* desde la Oficina Nacional.

- B. El/La Director /a Ejecutivo/a es contratada por la Mesa Ejecutiva.

- C. Deberes del/de la Director/a Ejecutivo/a
 - 1. Implementar las pólizas y directivas de las Mesas del *Instituto* a través de su Presidente /a.

 - 2. Cumplir con los deberes administrativos pertinentes a la operación del *Instituto* y al trabajo de sus comités permanentes.

 - 3. Dar un reporte a las Mesas de *Instituto* sobre el estado de las operaciones y el desarrollo de la organización.

 - 4. Supervisar la administración financiera de la oficina nacional en cooperación con el/la Tesorero/a.

5. Buscar los donativos necesarios para el trabajo del *Instituto* en cooperación con el/la Presidente /a y el/la Tesorero/a.
6. Representar al *Instituto* según se lo delega el/la Presidente/a.
7. Coordinar con el/la administrador /a del lugar la preparación y administración de las juntas anuales, la conferencia nacional y los simposios.

VIII. ELECCIONES:

- A. El procedimiento electoral estará especificado con detalle en los Estatutos.

IX. JUNTAS:

- A. El *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* tendrá una junta anual de todos sus miembros.
- B. La Mesa Ejecutiva tendrá por lo menos dos juntas anualmente. Se deja a la discreción del/de la Presidente /a al convocar juntas adicionales.

X. FINANZAS:

- A. La Mesa Ejecutiva puede lisiar las cuotas para ser miembros del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia*.
- B. *El Instituto Nacional Hispano de Liturgia* puede recibir regalos y donativos.

XI. QUORUM:

- A El máximo para la Mesa Ejecutiva es de cinco personas.
- B. Un quorum para las juntas de miembros es la mayoría simple de entre los miembros presentes en la junta.

XII. ENMIENDAS:

- A. Las enmiendas a la Constitución serán aprobadas por una mayoría de dos terceras partes de todos los miembros presentes en una junta regular.
- B. Los Estatutos se enmiendan por un quorum de la Mesa Ejecutiva

ESTATUTOS

INSTITUTO NACIONAL HISPANO DE LITURGIA

Originales, 1981
Revisados y Aprobados, 2003

I. NOMBRE:

Instituto Nacional Hispano de Liturgia, Inc.

II. METAS Y OBJETIVOS:

Ninguna otra especificación mas allá de las que se dan en la Constitución.

III. MIEMBROS:

- A. Deberes: Se espera que los miembros asistan a la junta anual y participen en las actividades y trabajos del *Instituto*.

B. La cuota anual está fijada por la Mesa Ejecutiva y será revisada cuando se crea necesario.

1. A Los Miembros Honoríficos y a los Amigos se les cobrará el mismo precio que a los otros miembros para asistir a las Conferencias Nacionales ofrecidas por el *Instituto*.

C. Despedida

1. Causas para despedida:

a. Mostrar una conducta o hacer declaraciones que negativas contra el *Instituto*, por ejemplo: el hacer declaraciones públicas en nombre del *Instituto* y/o el actuar como representante oficial del *Instituto* sin autorización explícita de la Mesa Ejecutiva.

b. El participar en prácticas litúrgicas o el enseñar algo contrario a las normas doctrinales y litúrgicas de la Iglesia Católica Romana como un miembro o al ser representante del *Instituto*.

c. Faltas a la moral.

d. Acciones que son seriamente perjudiciales al buen orden del *Instituto*, incluyendo viola-

ciones serias a la Constitución y/o Estatutos del *Instituto*.

- e. Después de que un miembro es causa de tres (3) o más quejas sustentables, la mesa ejecutiva puede avisar al miembro de la despedida según lo demostrado.

2. Sanción/Reprimenda:

- a. La Mesa Ejecutiva del *Instituto* puede imponer una sanción apropiada de palabra y por escrito por algunas de las violaciones descritas en la sección III. C.1 anterior.

3. Procedimiento para Despedida:

- a. Los miembros de la Mesa Ejecutiva pueden iniciar una queja al/a la Presidente/a contra algún miembro por la infracción a las normas del *Instituto*. Tal acción debe iniciarse tan pronto como sea posible pero no más tarde de un mes desde la fecha en que el miembro de la mesa sabe de la infracción alegada.
- b. El/La Presidente/a examinará la queja, consultará con otros oficiales ejecutivos, recogerá la evidencia necesaria, escuchará a todas las personas involucradas y a otros

que puedan contribuir a un juicio justo.

- c. Después de que el/la Presidente/a haya presentado la recomendación de despedida, comunicará tal recomendación a la Mesa Ejecutiva. La decisión de la Mesa de confirmar o rechazar la recomendación del/de la Presidente /a se comunicará al/a la miembro dentro de treinta (30) días de recibir la recomendación del/de la Presidente /a.
- d. Al recibir el aviso de despedida, el/la miembro puede solicitar una oportunidad para presentarse en una junta de la Mesa Ejecutiva a fin de ser escuchado /a la decisión final dependerá de la Mesa Ejecutiva.
- e. La decisión de la Mesa Ejecutiva, después de haberla revisado, es definitiva.
- f. Se guardará una copia de la carta de despedida en los archivos del *Instituto* por un periodo de seis (6) años y luego se destruirá.
- g. El/La miembro despedido/a puede volver a solicitar ser miembro seis (6) años después de la fecha de despedida.

IV. ELECCIONES:

- A. Todas las elecciones tienen lugar durante la junta anual bajo los auspicios del/de la Secretario/a del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* trabajando junto con otros dos miembros plenos asignados por el/la Presidente/a.
- B. Se tienen nombramientos separados para Presidente y Vicepresidente. Serán aceptados por la Mesa Ejecutiva y por todos los miembros presentes en la junta anual. Los candidatos deben ser nombrados y secundados por los miembros plenos.
- C. Los miembros plenos presentes en la junta anual votarán en secreto y por escrito. Una mayoría simple determinará la elección.
- D. Se tendrán por separado las elecciones para Presidente/a y Vicepresidente/a.

V. MESA EJECUTIVA:

- A. Deberes de todos los miembros de la Mesa Ejecutiva
 - 1. Asistir a todas las juntas de la Mesa, que normalmente son dos veces por año. Si un miembro

está ausente por tres juntas consecutivas sin excusa, automáticamente se le considerara que ha renunciado de la Mesa Ejecutiva.

2. Asistir y colaborar con todos los programas del *Instituto*, Particularmente durante la Conferencia Nacional cada dos años.

B. Deberes del/de la Presidente/a

1. Asegurarse que el trabajo del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* se lleva a cabo facilitando las prioridades y respondiendo a las preocupaciones nacionales hispanas de liturgia según lo determinan los miembros plenos en la junta anual.
2. Convocar, reunir y presidir la junta anual y las juntas especiales.
3. Nombrar los miembros de la Mesa y del Comité ejecutivos, excepto el/la Vicepresidente/a, por el término de su gestión.
4. Nombrar al/a la Coordinador/a y a los miembros de los Comités Permanentes y para los Comités conforme se necesiten.
5. Asistir a las juntas del Comité Episcopal de Liturgia (*BCL*) como también de cualquiera otra

organizacion nacional litúrgica.

6. Cumplir cualquier otro deber que sea necesario para implementar las metas del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia*.

C. Deberes del/de la Vicepresidente/a

1. Ayudar al/a la Presidente/a cuando sea posible y necesario en el cumplimiento de deberes y responsabilidades de ese puesto.
2. Ayudar al/a la Presidente/a, cuando el/la Presidente/a se lo pida, en caso de ausencia o por otra necesidad; tomar la Presidencia durante el termino de la gestión restante en caso de incapacidad del/de la Presidente/a para cumplir sus deberes debido a enfermedad o cualquiera otra razón igualmente grave.

D. Deberes del/de la Secretario/a

1. Actuar como Secretario/a en todas las juntas de los miembros y de la Mesa Ejecutiva y mantener las actas de todas esas juntas.
2. Pedir al/a la Director/a Ejecutivo/a comunique los asuntos del *Instituto* a sus miembros y cum-

plir todos los deberes que pertenecen comunemente al puesto de Secretario/a y de acuerdo al consejo de la Mesa Ejecutiva.

3. Cumplir otros deberes que le asigne de vez en cuando la Mesa Ejecutiva.

E. Deberes del/de la Tesorero/a

1. Cumplir con los deberes generales de un/a Tesorero/a.
2. Preparar el presupuesto anual y el reporte financiero anual en colaboración con la Mesa Ejecutiva, como también las modificaciones al presupuesto que sean necesarias, y presentarlas en un reporte escrito a la Mesa Ejecutiva.
3. Presentar el reporte financiero anual a los miembros durante la junta anual.
4. Buscar modos de aumentar las entradas del *Instituto Nacional Hispano de Liturgia* para mantener su estabilidad y seguridad financiera y promover su aprobación.

F. Deberes de los Miembros de la Mesa Ejecutiva

1. Ser un puente entre los miembros del *Instituto* en el área geográfica que representan y la Mesa Ejecutiva, y entre el *Instituto* y otras organizaciones e instituciones litúrgicas en esa misma área geográfica.
2. Identificar, reclutar y proponer miembros nuevos para el *Instituto*.
3. Mantener al corriente la lista de miembros de su área geográfica.
4. Preparar un reporte para las juntas de la Mesa y para la junta anual de los miembros sobre las actividades que se han llevado a cabo por los miembros del *Instituto* en esa área geográfica.
5. Escribir un artículo o reporte para publicación en *Amen* una vez al año, y animar a otros miembros de su área geográfica a hacer lo mismo.
6. Coordinar o co-coordinar uno de los Comités Permanentes del *Instituto*.
7. Asumir el papel de liderazgo, incluyendo el iniciar actividades litúrgicas, en el área geográfica representada en el nombre del *Instituto*.

VI. COMITES:

A. Comités Permanentes:

1. Comité Ejecutivo
2. Comité de Miembros
3. Comité de Elecciones

B. Comités especiales según se nombran por el/la Presidente/a para tareas específicas que deban cumplirse. Incluyen:

1. Comité de Arte y Ambiente
2. Comité de Musica Litúrgicas
3. Comité de Religiosidad Popular
4. Comité de Sacramentos y Sacramentales
5. Comité de Idioma, Textos y Publicaciones.